

República de Colombia



Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 17 de abril de 2023, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que el departamento allego informe de sobre el cumplimiento del cronograma. Sírvase proveer.



Julio Melo Vera
Secretario

Arauca (A), 18 de abril de 2023

Radicado : 81-001-33-33-002-2022-00494-00
Medio de control : Popular
Demandante : Defensoría del pueblo en nombre del Centro Educativo el Tránsito “CEAR EL TRÁNSITO” Gobernación de Arauca – Unidad de Gestión del
Demandado : Riesgo Departamental y la Secretaría de Educación Departamental
Vinculado : Municipio de Arauquita
Providencia : Requiere justifique incumplimiento cronograma y cita pacto de cumplimiento
Consecutivo : 00423

ASUNTO

Conforme al informe secretarial que antecede y una vez verificada la información aportada por la apoderada del Departamento el 23 de marzo del presente año, se observa que se desde el mes de febrero se han remitido varias notas internas entre las diferentes áreas, pero al contrastarse con el cronograma aprobado el pasado 24 de octubre de 2022, se encuentra que en el mismo se planteaba 90 días para realizar la totalidad de las actividades., incluida la demolición del Tanque elevado. Así las cosas, si se toman los plazos propuestos, se tendría que contado desde el momento en el cual fue aprobado el cronograma, ya el mismo habría vencido el pasado 6 de marzo de 2023.

Sin embargo, tal como se puede evidenciar según lo aportado por la apoderada del Departamento, solo hasta el 02 de febrero del presente año se iniciaron los trámites para la gestión de los recursos necesarios para la demolición. Con lo cual se evidencia un incumplimiento objetivo por parte de la entidad al cronograma que ella misma propuso. Con el agravante de que se trata de una urgencia la remoción de dicho tanque puesto que la amenaza de caída del tanque

elevado se dirige hacia las personas que permanecen en la institución educativa, entre ellos, la mayoría menores de edad; y ni siquiera ante esa amenaza y los derechos que se encuentran comprometidos el ente territorial ha mostrado diligencia y celeridad para eliminar el riesgo.

Por lo anterior se requerirá al gobernador (encargado) del Departamento de Arauca para que en el término de 3 días informe al despacho las razones del incumplimiento al cronograma propuesto y aprobado por el despacho.

Ahora bien, teniendo en cuenta a la fecha ya se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la acción popular, respecto de la publicación en cartelera y página web de las entidades demandadas; situación que fue lo que motivó la suspensión de la audiencia de pacto de cumplimiento llevada a cabo el 14 de septiembre de 2022, se citará para continuar la audiencia el 03 de mayo de 2023 a las 10:00 A.M., el cual se realizará de manera virtual.

En suma, de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al gobernador (encargado) del Departamento de Arauca para que informe las razones del incumplimiento al cronograma propuesto por el ente territorial y aprobado por el despacho 24 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Citar a las partes y ministerio público a la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento para el 03 de mayo de 2023 a las 10:00 A.M., la cual se realizará de manera virtual. La asistencia del Ministerio Público y de los representantes legales de las entidades públicas demandadas será obligatoria. De lo contrario, incurrirán en causal de mala conducta, sancionable con la destitución del cargo.

La anterior diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize. Se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, Tablet o computador): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en los procesos y al Ministerio Público minutos previos a las audiencias, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Medio de Control: Acción Popular
Radicado: 81-001-33-33-002-2022-00494-00
Demandante: Lina Esmeralda Flórez Perdomo
Demandado: Departamento de Arauca y Otros
Vinculado: Municipio de Arauquita

Providencia: Requiere cumplimiento cronograma y Cita pacto de cumplimiento

Los memoriales, oficios y cualquier documentación se recibirán únicamente por medio electrónico al correo j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tercero: Ordénese por Secretaría realizar las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez